PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 127 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 074/25 PARA SU RATIFICACIÓN.

Resol. N° 075/25

Entró en la Sesión de: **30/04/2025**

Girado a la Comisión Nº: **P/R**

Orden del día Nº: **05**

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 ABR 2025
MESA DE ENTRADA
N° 127 Hs. 13:35 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

FOLIO N° 1

USHUAIA, 26 MAR 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-416-2025; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Legislador Federico SCIURANO, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 07 y 09 de Abril del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/04/25 - regreso: 09/04/25) a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/04/25 - regreso: 09/04/25), a nombre del Legislador Federico SCIURANO, Integrante del Bloque FORJA; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074/25

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo